

República de Colombia



Rama judicial del poder público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 885

76-109-40-03-004-2020-00132-00

Revisada la demanda se observa que reúne los requisitos formales de los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P., por lo tanto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO a favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA, en contra de MANUEL ESTEBAN MOSQUERA RIASCOS; por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$17.286.403,93 como saldo de capital representado en el pagaré
- 1.1 Por los intereses de mora sobre el capital contenido en el numeral 1, liquidados a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 31 de agosto de 2020 y hasta que se efectuó el pago completo de la obligación.

SEGUNDO- Por las costas y gastos que se ocasionen en el presente asunto.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo establece el artículo 291 y 292 del C.G.P. y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

CUARTO: RECONOCER a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA como endosatario en propiedad.

QUINTO: RECONOCER a la doctora CAROLINA ABELLO OTÁLORA como apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

JHONNY SERÚVELDA PIEDRAHÍTA
Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jhonny Serúvela Piedrahíta', written over the typed name and title.